

## **PLIEGO DE IMPORTACION**

### **CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO**

**PE-EPMR-IMP-2025-001**

**“ADQUISICION DE UNA BARREDORA MECÁNICA”**

**RUMIÑAHUI – ECUADOR**

**2025**

## CONTENIDO

**SECCIÓN I: CONVOCATORIA**

**SECCIÓN II: CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

**SECCIÓN III: CONSIDERACIONES ESPECIALES**

**SECCIÓN IV: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN**

**SECCIÓN V: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

**SECCIÓN VI: FORMULARIOS**

## SECCIÓN I

### CONVOCATORIA PARA LA “ADQUISICION DE UNA BARREDORA MECÁNICA”

La Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos “Rumiñahui-ASEO EPM” luego de haber realizado un procedimiento de verificación de producción nacional, obtuvo el Resultado de Manifestaciones de Interés, mediante Oficio SERCOP No. RMI-43198- 2025 del 05 de mayo de 2025 y Oficio Nro. ERCOP-DCPN-2025-0469-O del 15 de mayo de 2025, se autorizó la IMPORTACION, para la “ADQUISICION DE UNA BARREDORA MECÁNICA”, aplicando lo determinado en los artículos 3 y 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP)

Toda vez que el artículo 3 del RGLOSNCP, dispone que: “*Art. 3.- Contrataciones en el extranjero. - No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional. Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos [...]*”, Art. 4 IBIDEM “*De la adquisición de bienes y servicios para importación.- Para la adquisición de bienes, y que las entidades contratantes vayan a importar directamente, o para la contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional, será necesario que la entidad realice previamente el trámite de verificación de producción nacional (VPN), conforme la normativa emitida por el SERCOP. [...]. En el caso de bienes, una vez que se realice la adquisición en el extranjero, se tramitará la solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana, mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.*

*La correcta aplicación de este artículo será de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante y estará sujeto al control y verificación del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con la normativa que se emita para tal efecto, De detectarse el mal uso de esta disposición, se podrá negar la autorización de la licencia en cualquier momento y se procederá conforme lo establecido en el artículo 15 de la LOSNCP. [...]”;* la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos “Rumiñahui-ASEO EPM”, convoca a proveedores internacionales a presentar sus ofertas técnicas y económicas, para la “ADQUISICION DE UNA BARREDORA MECÁNICA”.

Es menester señalar que a través del Registro Oficial - tercer suplemento No. 68 de fecha 26 de junio de 2025 se promulgó la LEY ORGÁNICA DE INTEGRIDAD PÚBLICA, la cual reforma un conjunto de cuerpos normativos con el fin de fortalecer la lucha contra la corrupción, mejorar la eficiencia estatal y garantizar la transparencia, dentro de las cuales en su Capítulo II se reforma la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), y derogando toda norma de igual o menor jerarquía que se contraponga a lo previsto en esta Ley.

El Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, con fecha 26 de junio de 2025, emitió la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2025-0152, con disposiciones para la transición normativa tras la publicación de la Ley Orgánica de Integridad Pública-LOIP, en su numeral 1 del artículo 1 prevé: “*Los procedimientos de contratación que hayan iniciado su fase preparatoria hasta el 26 de junio de 2025, continuarán aplicando en la fase precontractual la normativa que se encontraba vigente al momento del inicio de la fase preparatoria, siempre y cuando la fase precontractual inicie hasta el 31 de julio de 2025.*”, en tal sentido y tomando en cuenta lo establecido en el número 1 del artículo 41 del RGLOSNCP, y considerando que el presente procedimiento inicio su fase preparatoria antes del 26 de junio de 2025, se continuará aplicando la normativa vigente a la fecha de su inicio.

**Las directrices básicas de esta convocatoria son las siguientes:**

1. El pliego estará disponible en la página web de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos “Rumiñahui-ASEO EPM” ([www.epmr.gob.ec](http://www.epmr.gob.ec)).
2. El presupuesto referencial para la contratación es de USD \$382.000,00 (Trecientos ochenta y dos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).
3. El plazo de entrega del bien será de un máximo de 180 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista.
4. Los interesados podrán formular preguntas a través de correo electrónico a la siguiente dirección: [compras@epmr.gob.ec](mailto:compras@epmr.gob.ec), de acuerdo con el cronograma previsto en el pliego.
5. La gestión del procedimiento de selección está a cargo de la Comisión Técnica (etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones; convalidaciones de errores, selección, negociación y recomendación), designada por la máxima autoridad de la EPMR.
6. Las ofertas se podrán presentar de forma electrónica al correo señalado en el numeral 4 del presente documento, en formato no editable (pdf), para lo cual deberá ser validado por la firma del representante legal con firma digital o física. En el caso que la oferta ganadora se hubiere presentado en formato digital (pdf) suscrita de manera física, el oferente ganador deberá entregar la oferta original (remitida electrónicamente para la etapa de calificación de ofertas), de forma física al momento de la suscripción del contrato.
7. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
8. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego.
9. Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la certificación presupuestaria Pre-Compromiso N: 0000210 de 03 de abril de 2025, en la cual el Gerente Financiero, certificó la existencia y disponibilidad de fondos para cubrir las obligaciones derivadas para la “ADQUISICION DE UNA BARREDORA MECÁNICA”, por el valor de USD 382.000,00 (Trecientos ochenta y dos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).
10. la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos “Rumiñahui-ASEO EPM”, se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación de conformidad con las causales previstas en este pliego. Estas situaciones no darán lugar a pago de indemnización alguna.
11. El procedimiento se ceñirá a lo previsto en este pliego.

Sangolquí; 21 de julio de 2025

Ing. Mónica Yolanda Melo Marín  
**Gerente General**  
**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**  
**“RUMIÑAHUI – ASEO, EPM”**

## SECCIÓN II

### CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

#### 2.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en el artículo 3 del RGLOSNCP que dispone:

*“Art. 3.- Contrataciones en el extranjero. - No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.*

*Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos. [...]”;* Art. 4 IBIDEM “*De la adquisición de bienes y servicios para importación.- Para la adquisición de bienes, y que las entidades contratantes vayan a importar directamente, o para la contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional, será necesario que la entidad realice previamente el trámite de verificación de producción nacional (VPN), conforme la normativa emitida por el SERCOP. [...]. En el caso de bienes, una vez que se realice la adquisición en el extranjero, se tramitará la solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana, mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.*

*La correcta aplicación de este artículo será de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante y estará sujeto al control y verificación del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con la normativa que se emita para tal efecto, De detectarse el mal uso de esta disposición, se podrá negar la autorización de la licencia en cualquier momento y se procederá conforme lo establecido en el artículo 15 de la LOSNCP. [...]”.*

En consecuencia, sigue los siguientes propósitos:

1. Tener ofertas de proveedores en el extranjero que tengan capacidad de proveer a la EPMR de los bienes objeto de contrato, según las Especificaciones Técnicas previstas en este pliego.
2. Realizar un procedimiento para la contratación de importación Directa, aplicando los principios de calidad, vigencia, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad.
3. Determinación del proveedor internacional que preste las mejores oportunidades para las Especificaciones Técnicas requeridas.

#### 2.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

<b>ETAPA</b>	<b>DIRECTRIZ A SEGUIR EN CADA ETAPA</b>
<b>A. Convocatoria</b>	La EPMR publicará la convocatoria prevista en la sección I de este pliego, en la página web <a href="http://www.epmr.gob.ec">www.epmr.gob.ec</a>
<b>B. Etapa de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones</b>	<p><b>B.1.</b> En el día señalado de acuerdo al cronograma previsto en el pliego, los proveedores internacionales interesados están en la capacidad de realizar preguntas y solicitar aclaraciones al pliego, a través del correo electrónico compras@epmr.gob.ec.</p> <p>La Comisión Técnica designada será la encargada de responder las preguntas y realizar las aclaraciones en el término que para el efecto se haya establecido en el cronograma previsto para el procedimiento, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, a través de aclaraciones podrá modificar los pliegos, siempre que no alteren el objeto del contrato y el presupuesto referencial de los mismos</p>
<b>C. Etapa de Convalidación de Errores</b>	<p><b>C.1.</b> Se podrán convalidar errores de forma, aquellos que no implican modificación alguna del contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda.</p> <p><b>C.2.</b> Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término de 3 días contados a partir de la fecha de notificación, mediante el correo electrónico que presenten en sus ofertas.</p> <p><b>C.3</b> Se considerará error de forma a la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición que haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que, de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p><b>C.4</b> Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta.</p>
<b>D. Recomendación</b>	<p><b>D.1.</b> La selección se realizará observando los parámetros de calificación previstos en este pliego. (cumple /no cumple).</p> <p>La Comisión Técnica en esta etapa remitirá un informe a la máxima autoridad de la EPMR o su delegado, con el resultado final, en el cual incluirá la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, según corresponda.</p>
<b>E. Selección</b>  La etapa de selección es un procedimiento que tomará como base los resultados alcanzados para realizar la selección del oferente ganador	<p><b>E.1.</b> Emitido el informe de la Comisión técnica se comunicará a través del correo remitido por los oferentes y la página web de la EPMR la siguiente información:</p> <p><b>E.1.1</b> Determinación del Ganador o primer lugar del procedimiento de selección luego de la etapa de calificación.</p> <p><b>E.1.2</b> En caso de no haber ganador se notificará a través de la página web de la EPMR</p>
<b>F. Adjudicación</b>	La Gerente General en su calidad de Máxima Autoridad, resolverá la Adjudicación del procedimiento de contratación, o declaratoria de desierto según corresponda

G. Firma de Contrato	<p><b>G.1.</b> La Gerente General en su calidad de Máxima Autoridad, dispondrá a la Gerencia Jurídica la elaboración del contrato respectivo.</p> <p><b>G.2.</b> De conformidad con las Características Técnicas, remitidas y aprobadas por la Unidad Requirente, la máxima autoridad o su delegado procederá a suscribir el contrato en el Ecuador.</p> <p><b>G.3.</b> Se presentará la garantía del buen uso del anticipo y garantías que se solicitan con la finalidad de precautelar los recursos públicos e intereses institucionales.</p> <p><b>G.3.1.</b> Las garantías y pólizas que el oferente presente serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato; y, serán otorgadas por un banco o aseguradora domiciliados en el ECUADOR.</p> <p><b>G.4.</b> Las controversias que existieren en todos los casos se solucionaran ante los jueces ecuatorianos.</p> <p><b>G.5.</b> El termino para la suscripción del contrato y entrega de toda la documentación habilitante para la suscripción del contrato deberá ser en el término de 15 días contados a partir de la notificación de la adjudicación realizada por la EPMR, pudiendo concederse un término de 10 días adicionales, siempre que se presente pedido expreso dentro de los 15 días, y se presente justificación debidamente motivada.</p>
----------------------	---

## 2.3 CRONOGRAMA:

El cronograma a seguirse será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	21/07/2025	16:00
Fecha límite para preguntas	23/07/2025	20:00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	25/07/2025	20:00
Fecha límite de entrega de oferta	05/08/2025	11:00
Fecha de apertura de oferta	05/08/2025	12:00
Fecha inicio evaluación	05/08/2025	14:00
Fecha límite de Calificación	11/08/2025	20:00
Fecha estimada de Adjudicación	26/08/2025	20:00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de acuerdo al siguiente cronograma

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	11/08/2025	20:00
Fecha límite para convalidación de errores	15/08/2025	20:00
Fecha límite de Calificación	20/08/2025	20:00
Fecha estimada de adjudicación	26/08/2025	20:00

## 2.4. DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El procedimiento se cancelará en cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad o su delegado podrá

declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

La declaratoria de cancelación del procedimiento no dará lugar a ningún tipo de reclamo, reparación o indemnización a los oferentes.

## **2.5. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO**

En la etapa de preselección o selección, la máxima autoridad de la EPMR o su delegado declarará desierto el procedimiento de manera total, en los siguientes casos:

- a. Por no haberse presentado oferta alguna;
- b. Por haber sido inhabilitadas o rechazadas todas las ofertas o la única presentada;
- c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconvenencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;
- d. Si una vez declarado un oferente ganador, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por la EPMR o por no presentar la documentación habilitante para la suscripción del contrato en un término razonable a partir de la notificación de adjudicación, la máxima autoridad o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del oferente ganador; y,

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad de la EPMR o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

Será causal de desierto la no presentación de la documentación habilitante para la suscripción del contrato en los términos previamente fijados. La declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento no dará lugar a ningún tipo de reparación, reclamo, denuncia, queja o indemnización a los oferentes.

Las condiciones generales y particulares del pliego son de cumplimiento obligatorio.

## **2.6. RECHAZO DE OFERTAS:**

Las ofertas serán inhabilitadas o rechazadas por algunas de las siguientes circunstancias:

- a. Por no cumplir con las Especificaciones Técnicas solicitadas.
- b. Por presentar ofertas económicas que superen el presupuesto referencial establecido.

- c. Por haber sido presentadas ofertas en otro lugar, fecha u hora.
- d. Por condicionar las declaraciones solicitadas en el formulario único que es parte del presente pliego.
- e. Por otras previstas en este pliego.

### **SECCIÓN III CONSIDERACIONES ESPECIALES**

Que el artículo 4 del RGLOSNCP establece que toda importación directa de bienes requiere, en primer lugar, realizar la Verificación de Producción Nacional (VPN) y publicarla en el SOCE.

Mediante oficio Nro. SERCOP-DCPN-2025-0469-O, de fecha 15 de mayo de 2025 el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP emitió la autorización la importación de “UNA BARREDORA MECANICA”, con el código AUT-SERCOP-10406, puesto que de la Verificación de Producción Nacional signado con el código Nro. VPN-EPMR-2025-001, se determinó la **no** existencia de proveedores en el país, para su producción local, encontrándose dentro de los bienes para los cuales no existe oferta nacional ni proveedores calificados, es así que el bien al estar expresamente eximido de oferta nacional existente, lo cual habilita la importación directa, conforme lo previsto en artículo 4 del RGLOSNCP, por lo tanto no procede la aplicación de un procedimiento dinámico nacional, en este contexto se han implementado las siguientes consideraciones a fin de cubrir los requisitos de importación directa:

- La Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui Aseo – EPM, realizará los correspondientes trámites de importación, desaduanización y transporte desde el puerto de desembarque en el Ecuador a las instalaciones de la Entidad, de los equipos a adquirirse.

La moneda de cotización de la oferta se hará en DOLARES AMERICANOS, precio CIF.

Las condiciones contractuales se determinarán también en los INCOTERMS, aplicables.

Se verificará que el adjudicatario cumpla con la entrega de garantías técnicas de fábrica, de la marca con la que participa en este proceso, adjuntar certificado de fabricante.

- **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN APOSTILLADA**

Se deberá presentar la documentación mencionada en los requisitos mínimos.

Esta documentación deberá ser presentada por el oferente adjudicado como requisito previo a la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el pliego.

- **LUGAR DE ENTREGA**

Av. General Enríquez s/n, vía a Cotogchoa – Sangolquí  
(593) 2 394 6890

**FISICA:** El lugar de entrega de la barredora mecánica será en el puerto de desembarque en Ecuador.

**TECNICA:** Una vez que la EPMR haya realizado los trámites de nacionalización y los equipos se encuentren en sus instalaciones se procederá con la recepción definitiva de los bienes y con la suscripción de la correspondiente acta.

- **HOMOLOGACION**

El equipo debe ser homologado y la importación se realizará como Barredora Mecánica.

El equipo debe ser ensamblado cien por ciento en fabrica.

El vehículo debe cumplir con la Norma de Seguridad INEN RT 034

- **FABRICANTE**

Podrán participar exclusivamente fabricantes de Barredoras Mecánicas

- **DOCUMENTOS CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA O COMPAÑÍA**

Deberá presentar los documentos de constitución de la empresa o compañía con nombramiento de representante legal o apoderado en el Ecuador con capacidad para suscribir el contrato.

Si los documentos mencionados no se encuentran en español, deberá adjuntarse la respectiva traducción.

- **SERVICIO POSTVENTA EN EL PAIS.**

El adjudicatario deberá presentar un certificado del distribuidor autorizado del fabricante en el Ecuador confirmando la disponibilidad de su red de talleres para dar soporte a los bienes objeto de este proceso.

## SECCIÓN IV

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

#### ANTECEDENTES.

#### CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RUMIÑAHUI ASEO – EPM:

Mediante Ordenanza Municipal No. 18-2010 de fecha 17 de diciembre del 2010, publicada en el Registro Oficial No. 352 de 30 de diciembre del mismo año, se crea la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui Aseo, EPM, cuyo objeto principal es la gestión integral de residuos sólidos, para lo cual intervendrá en todas las fases de la gestión de residuos sólidos, siempre bajo condiciones de preservación ambiental.

De acuerdo con el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RUMIÑAHUI ASEO - EPM emitido mediante Resolución Administrativa No. EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RUMIÑAHUI ASEO - EPM-GG-2021-009 de 1 de julio de 2021 y su respectiva reforma parcial emitida mediante Resolución Nro. EPMR-DIR-2023-002-008 , la Gerencia de Operaciones tiene como misión: “*Planificar, ejecutar, controlar y evaluar la prestación de los servicios de aseo, transporte y disposición final de los residuos sólidos del cantón, en forma eficiente, ambientalmente sostenible, fomentando el reciclaje, aprovechamiento de los de los residuos y la corresponsabilidad ciudadana*”.

Además de las atribuciones y responsabilidades, contempladas en los numerales 9 y 10, literal C. denominado “ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES “los cuales, se señalan: “ (...) 9. *Articular y ejecutar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria, vehículos y equipos utilizados en la prestación de los servicios de aseo para mantener adecuados niveles de confiabilidad operacional. 10. Ejecutar el presupuesto para los servicios de mantenimiento y compra de materiales, repuestos y adquisición de bienes y servicios (...)*”.

Entre los servicios que presta la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui Aseo, EPM, en beneficio del Cantón Rumiñahui, están:

- Recolección de residuos sólidos urbanos con sistema contenerizado;
- Recolección tradicional a pie de vereda;
- Recolección de residuos de industrias;
- Barrido mecánico de calles;
- Recolección de islas ecológicas;
- Hidro lavado de calles.

Mediante certificado No. 07 de fecha 5 de marzo de 2025, la guardalmacén de la Empresa Rumiñahui Aseo EPM, certifica que en inventarios consta una (1) Barredora eléctrica marca tenax y una (1) barredora marca Dulevo.

## BASE LEGAL

### Constitución de la República del Ecuador

**Art.1.-** “*El Ecuador es un Estado constitucional de derecho y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.*

*La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.*

*Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible”.*

**Art.- 226** “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*

**Art.- 225** “*El sector público comprende: (...) 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.”*

**Art.- 227** “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*

**Art.- 288** “*Las compras públicas cumplirán con criterio de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...).“*

**Art. 314.-** *El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley.*

*El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación.*

**Art. 315.-** *El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas, (...).*

## LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA.

**Art.- 4 Principios.-** Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

**Art. 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes.** - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. "[...]";

### Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública – RGLOSNCP

**“ART. 3.- Contrataciones en el extranjero.-** No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Como una práctica comercial se contemplan los procedimientos y modalidades de contratación de gobierno a gobierno u otras modalidades que fueren necesarias y aplicables, con sujeción a sus requisitos propios.

Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.

En el caso de contrataciones de servicios, necesarias para el patrocinio, copatrocinio o asesoría internacional del Estado o de las entidades del sector público, a ejecutarse en el exterior, no serán aplicables en ninguna de las fases del proceso de contratación, incluida la fase preparatoria, las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública, los requisitos del presente Reglamento, ni las resoluciones de la entidad rectora del Sistema Nacional de Contratación Pública, La máxima autoridad de la institución contratante deberá emitir las resoluciones

necesarias para normar este procedimiento y su control, teniendo en consideración el cuidado que requieren los recursos públicos.

Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial, excepto las establecidas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”

**“Art. 4.- De la adquisición de bienes y servicios para importación.-** Para la adquisición de bienes, y que las entidades contratantes vayan a importar directamente, o para la contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional, será necesario que la entidad realice previamente el trámite de verificación de producción nacional (VPN), conforme la normativa emitida por el SERCOP.

Para el caso previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley, no será necesaria la verificación de producción nacional.

El Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá mediante resolución motivada un listado de bienes y servicios categorizados por CPCs, que no tienen producción nacional registrada en la contratación pública. Los bienes o servicios que son parte de este listado se exceptuarán del proceso de verificación de producción nacional, pero será obligatorio realizar el trámite de solicitud de autorización de licencias de importación, según corresponda.

En el caso de bienes, una vez que se realice la adquisición en el extranjero, se tramitará la solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana, mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

La correcta aplicación de este artículo será de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante y estará sujeto al control y verificación del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con la normativa que se emita para tal efecto. De detectarse el mal uso de esta disposición, se podrá negar la autorización de la licencia en cualquier momento y se procederá conforme lo establecido en el artículo 15 de la LOSNCP.

Para el caso de los bienes establecidos en el numeral 2 del artículo 2 de la LOSNCP, no se sujetarán al proceso de solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana. Para estos casos, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en coordinación con el Servicio Nacional de Contratación Pública, emitirá las regulaciones necesarias.”

**“Art. 5.- Autorización.-** Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación no se determina la

*existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación.”*

**“Art. 5.1.- Aplicación de Acuerdos Comerciales en Contratación Pública.**- Las entidades contratantes, en la fase preparatoria, deberán verificar la cobertura a los acuerdos comerciales que ha suscrito el Ecuador, aplicables en materia de contratación pública. En caso de que la contratación se encuentre cubierta por varios acuerdos comerciales, la entidad contratante realizará un único aviso de contratación prevista.

*Se considera cumplido con el aviso de contratación pública prevista cuando este sea publicado en la herramienta informática habilitada para el efecto en el portal COMPRASPÚBLICAS. Solo en caso de que la referida herramienta no estuviera habilitada, se considerará la fecha en la que el SERCOP fuese notificado con el aviso por parte de la entidad contratante.”*

**Art. 42.- Fase preparatoria.** - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación”.

**Art. 44.- Determinación de la necesidad.**- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

*Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 56.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*

**El artículo 46.1.- Principio de calidad del objeto de contratación.** - De conformidad con lo que establece el numeral 25 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 31 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, los estudios previos orientarán la adquisición del objeto de contratación a la obtención de productos que cumplan estándares de calidad y conformidad que permitan satisfacer las necesidades de la entidad contratante. Estas mismas disposiciones serán aplicables a los productos disponibles en el Catálogo Electrónico, para lo cual el SERCOP tiene la obligación de determinar la idoneidad y calidad de estos previo a la suscripción de los convenios marcos con los proveedores”.

## **NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SNCP**

**“Artículo 52.- Correcta definición del objeto de contratación.**- El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos -CPC que se relacione al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC cuando éste se encuentre oculto dentro de la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación.

Cuando un procedimiento de contratación incluya la adquisición de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, simultáneamente, el CPC escogido por la entidad deberá ser aquel que represente el mayor porcentaje del presupuesto referencial, en función del instrumento de determinación del presupuesto referencial realizado por la entidad contratante.”

**Art. 52.1.- Cumplimiento de estándares de calidad.** - Los estudios previos para la adquisición del objeto de la contratación se orientarán al cumplimiento de estándares de calidad y conformidad. Dicho cumplimiento se demostrará a través del certificado de conformidad expedido por un organismo de certificación acreditado en el país, o por aquellos que se hayan emitido en relación a los acuerdos vigentes de reconocimiento mutuo con el país, según los reglamentos técnicos pertinentes y el procedimiento para la evaluación de la conformidad.

Los productos que cuenten con sello de calidad del INEN, no están sujetos al requisito de certificado de conformidad para su comercialización.”

## **Capítulo IV** **IMPORTACIÓN DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR**

**Art. 67.- Publicación de Verificación de Producción Nacional.** - Las entidades contratantes publicarán, a través del portal COMPRASPÚBLICAS, la verificación de producción nacional, antes de iniciar procedimientos competitivos de selección en el extranjero, únicamente respecto de los requerimientos para la adquisición de bienes a importarse directamente, o para la contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional.

El trámite de solicitud de autorización de licencias de importación será obligatorio y se obtendrá a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana, mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

No se regirá a lo previsto en este artículo, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

**Art. 68.- Contenido de la publicación.** - La publicación deberá contener las especificaciones técnicas del bien a importarse o los términos de referencia del servicio a contratarse en el exterior,

de conformidad con las normas y/o reglamentaciones técnicas emitidas por el Servicio Ecuatoriano de Normalización. De igual manera deberá seleccionar el código CPC que identifique el bien o servicio que requieren las entidades contratantes, el valor de umbral mínimo y los parámetros de calificación que deberán cumplir las manifestaciones de interés que presenten los proveedores.

**Art. 69.- Invitación a proveedores.** - Una vez publicado el procedimiento en el portal COMPRASPÚBLICAS, se realizará la invitación a los proveedores que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores -RUP en la correspondiente categoría CPC del bien o servicio requerido.

**Art. 70.- Manifestaciones de interés.** - Todo proveedor habilitado que esté en condiciones de fabricar o producir el bien o servicio requerido, sin perjuicio de haber sido invitado, enviará dentro del término de tres (3) días contados a partir de la publicación, su manifestación de interés a través del portal COMPRASPÚBLICAS, la que deberá ser analizada por la entidad contratante.

**Art. 71.- Calificación.** - Dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la fecha límite de recepción de las manifestaciones de interés, la entidad contratante deberá realizar el análisis correspondiente, que incluirá la verificación y cumplimiento de los siguientes aspectos:

1. Que el bien o servicio sea fabricado o producido en el Ecuador, por el oferente que envía la manifestación de interés.
2. Que el bien o servicio cumpla con las especificaciones técnicas o términos de referencia solicitados; y
3. Capacidad de cumplimiento del contrato del proveedor en el plazo determinado por la entidad contratante, en caso de resultar adjudicado. Si la entidad contratante verifica que existe producción nacional, deberá iniciar el procedimiento de contratación que corresponda, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Los resultados de la verificación se publicarán en el portal COMPRASPÚBLICAS.

**Art. 71.1.- Solicitud de autorización al SERCOP.** - Las entidades contratantes, una vez finalizado el proceso descrito en el presente Capítulo y verificado que no existe producción nacional, deberán presentar la solicitud de autorización al SERCOP, previo a iniciar la importación de bienes o contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional, adjuntando el resultado de manifestación de interés obtenido en el portal COMPRASPÚBLICAS.

**Art. 72.- Verificación por parte del SERCOP.** - En el caso de que no existan manifestaciones de interés o si las presentadas hubieran sido descalificadas, el SERCOP, una vez ingresada la solicitud de autorización conforme consta en este Capítulo, verificará en sus bases de datos o en otras con las que tenga interconexión, si existe producción nacional. De no existir producción

*nacional, se autorizará la importación de bienes o contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional.*

*El SERCOP, de ser el caso, otorgará la autorización de importación, en el término máximo de siete (7) días contados a partir de la presentación de la solicitud de autorización por parte de las entidades contratantes.*

#### **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD:**

La barredora mecánica marca dulevo, con año de fabricación 2011, modelo evolution 5000, es parte de esta empresa pública desde el mes de febrero del año 2012, luego de que fuese donada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui; iniciando su operación el mismo año posterior a los trámites administrativos.

A partir de su incorporación la barredora ha venido prestando el servicio de barrido mecánico de lunes a sábado, contando a la presente fecha 12 años de operación y aproximadamente 22.500 horas de trabajo.

En el tiempo de operación (12 años) la barredora dulevo no registra reparaciones mayores como, por ejemplo: reparaciones de motor, reparaciones mayores del tipo hidráulico, cambio de bombas hidráulicas, etc; resaltando que se ha cumplido con las actividades de mantenimiento preventivo, en cumplimiento de la normativa legal aplicable.

A la presente fecha la barredora mecánica marca dulevo, modelo evolution 5000, registra deterioro el sistema de transporte de residuos (piñones, cadenas, rodamientos y demás con juego y desgaste); se observa rastros de aceite por acoplos y conexiones que ingresan y salen de motor; tablero de mando principal al interior de la cabina está trizado; sistema de aire acondicionado con problemas al enfriar; a más de otros daños propios del trabajo ejecutado al cabo de 12 años de operación.

Debido al trabajo que ha efectuado la barredora mecánica, que registra aproximadamente 22.500 horas de trabajo, es procedente indicar y estimar que, en corto o mediano plazo, se debería considerar una reparación mayor (reparación de motor / cambio de bombas hidráulicas), generando la inmovilización de la barredora y dejando sectores del Cantón sin el servicio de barrido mecánico

Con respecto a la barredora eléctrica marca Tenax, modelo Maxwind, se indica que tiene una capacidad volumétrica de 130 litros (0,13 metros cúbicos), con una capacidad de carga útil corresponde a 110-130 kg, con una velocidad máxima de 8 km/hora, con una anchura de barrido de 1.250 – 1320 mm, siendo “ideal barrer aceras, zonas peatonales, aparcamientos y cualquier área de pequeñas y medianas dimensiones, tanto en interiores como en exteriores”.

(<https://www.tenaxinternational.com/es/prodotto/barredora-aceras-electrica-maxwind/>)

En tal sentido es un equipo de muy bajas prestaciones, adecuado para aceras y áreas pequeñas no representando una solución efectiva al barrido de calles; adicional se observa que este equipo necesita de transporte al sitio de trabajo, ya que su velocidad máxima de desplazamiento corresponde a 8 km/hora.

Por lo expuesto y con la finalidad de mantener un servicio de barrido mecánico de calles de forma continua, oportuna, completa y eficiente es imprescindible considerar la adquisición de una barredora mecánica, la cual reforzará los servicios que brinda la Empresa de Aseo.

## OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

*“ADQUISICION DE UNA BARREDORA MECÁNICA”*

CPC	Descripción de CPC
444300411	BARREDORA

## OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL:

Adquirir una barredora mecánica para mantener y fortalecer los servicios que brinda la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui Aseo-EPM para el cantón.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Mantener el servicio de barrido de calles de forma oportuna, continua y confiable.
- Disponer de una barredora con tecnología de punta, y un equipo back up.
- Fortalecer el servicio de barrido de calles, al contar con la posibilidad de incrementar este servicio.

## ALCANCE.

El presente proceso tiene como alcance el fortalecer y garantizar un servicio de barrido de calles por medio de la “ADQUISICION DE UNA BARREDORA MECÁNICA”.

## INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD.

- Matriz de flota vehicular institucional.

- Matriculas de cada uno de los vehículos pesados propiedad de la entidad.

## ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS.

Las especificaciones técnicas mínimas para la barredora mecánica son las siguientes:

Ítem	CPC (A nivel 9)	Descripción CPC	Descripción del Proceso	Especificaciones Técnicas o características	Unidad	Cant
1	444300411	BARREDORA	ADQUISICION DE UNA BARREDORA MECÁNICA	Características técnicas, detalladas en cuadro posterior.	U	1

### Especificaciones técnicas barredora

CARACTERISTICAS DEL CHASIS	
CARACTERÍSTICAS	
MARCA	ESPECIFICAR
MODELO	ESPECIFICAR
AÑO MODELO	MÍNIMO 2025
PROCEDENCIA	ESPECIFICAR
CANTIDAD	UNO (1) UNIDAD
COLOR	BLANCO
MOTOR	
MARCA MOTOR	ESPECIFICAR
MODELO MOTOR	ESPECIFICAR
POTENCIA	ENTRE 250 A 280 HP
TORQUE	MINIMO 1100 Nm ENTRE 1.100 Y 1.300 RPM
CILINDROS MOTOR	MÍNIMO 5. ESPECIFICAR
CILINDRAJE MOTOR	ENTRE 9000 A 9500 CC
ALIMENTACION DE AIRE	MÍNIMO TURBOALIMENTADO CON INTERCOOLER
SISTEMA DE INYECCION	MÍNIMO INYECCION ELECTRONICA DE RIEL COMUN
NORMA DE EMISIONES	EURO III O EQUIVALENTE PARA USO DE COMBUSTIBLE DIESEL DISPONIBLE EN EL PAIS
COMBUSTIBLE	DIESEL
SISTEMA DE COMBUSTIBLE	

TIPO	INYECCION ELECTRONICA
MATERIAL DEL TANQUE	ESPECIFICAR
CAPACIDAD	MINIMO 75 GL
<b>EMBRAGUE</b>	
TIPO	MONODISCO O DOBLE DISCO
DIAMETRO DE DISCO	MÍNIMO 380 MM
ACCIONAMIENTO	MECÁNICO DE REGULACIÓN MANUAL O HIDRÁULICO
<b>TRANSMISIÓN</b>	
TIPO	SEMIAUTOMATICA O AUTOMATICA (ESPECIFICAR)
VELOCIDADES	MINIMO: 8 MARCHAS HACIA ADELANTE Y 1 MARCHA DE REVERSA
TRACCIÓN	4X2
<b>FRENOS</b>	
FRENO DE MOTOR	MÍNIMO CONTROL ELECTRONEUMÁTICO CON RESTRICCIÓN A LA SALIDA DE ESCAPE.
FRENO DE SERVICIO (REQUERIMIENTOS MÍNIMOS)	MÍNIMO DE TAMBOR, ACCIONADOS 100% DE AIRE A TODAS LAS RUEDAS CON ABS
FRENO DE ESTACIONAMIENTO	MÍNIMO CONTROL NEUMÁTICO, TIPO RESORTE ACCIONADO A LAS RUEDAS POSTERIORES
SISTEMA DE CONTROL DE FRENOS	MINIMO SISTEMA ABS, EQUIVALENTE O SUPERIOR
<b>SUSPENSIÓN</b>	
SUSPENSIÓN DELANTEROS	MÍNIMO BALLESTAS SEMIELÍPTICAS CON AMORTIGUADORES.
SUSPENSIÓN POSTERIOR	MÍNIMO PAQUETE DE BALLESTAS SEMIELÍPTICAS.
<b>CAPACIDADES DE CARGA</b>	
PESO BRUTO VEHICULAR	MÍNIMO 18.000 Kg
CAPACIDAD EJE DELANTERO	MINIMO 7.000 Kg
CAPACIDAD EJE POSTERIOR	MINIMO 11.000 Kg
<b>DIRECCIÓN</b>	
TIPO DE DIRECCIÓN	MÍNIMO ASISTIDA HIDRÁULICAMENTE
TAMAÑO DE NEUMÁTICOS	295/80 R22.5 O 315/80 R22.5 (ESPECIFICAR)
CANTIDAD DE NEUMÁTICOS	MÍNIMO 7, CON SU RESPECTIVO ARO, INCLUIDO 1 NEUMÁTICOS DE EMERGENCIA
TIPO DE NEMÁTICOS	DELANTEROS: NEUMATICO TODA POCISION PARA CARGA DE SERVICIO SEVERO POSTERIOR: NEUMATICO DE TRACCION PARA CARGA SERVICIO SEVERO
ARO	ESPECIFICAR
<b>CARACTERISTICAS GENERALES</b>	

<b>SISTEMA DE ILUMINACION</b>	
VOLTAJE	12 O 24 VOLTIOS MÍNIMO
LUCES GUÍA	EQUIPADO CON DELANTERAS, POSTERIORES Y LATERALES
LUCES ALTAS Y BAJAS	EQUIPADO DELANTERAS
LUCES DE FRENO	EQUIPADO POSTERIORES
LUZ DE RETRO	EQUIPADO POSTERIORES
LUCES DIRECCIONALES	EQUIPADO CON DELATERAS Y POSTERIORES
LUCES NEBLINEROS	DELANTEROS
BOCINA	EQUIPADO
RADIO	EQUIPADO: AM-FM-CD-USB CON PARLANTES EN CABINA Y ANTENA EXTERIOR
ALARMA DE REVERSA	DEBE DISPONER DE UNA ALARMA SONORA QUE SE ACCIONA AL PONER MARCHA DE REVERSA
CABINA	CABINADO TIPO “DAY CAB”
TIPO DE ASIENTOS	MÍNIMO DOS ASIENTOS INDIVIDUALES ERGONOMICOS CON APOYA CABEZAS, INCLUYE FORROS IMPERMEABLES Y LAVABLES
CINTURONES DE SEGURIDAD	EQUIPADO MÍNIMO DE TRES PUNTOS PARA CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE.
TABLERO DE CONTROL (REQUISISTOS MÍNIMOS)	VELOCÍMETRO ODÓMETRO TACÓMETRO INDICADOR DE TEMPERATURA DE MOTOR INDICADOR DE NIVEL DE COMBUSTIBLE INDICADORES DE ADVERTENCIA
VENTILACION INTERNA	EQUIPADO CON AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN
ELEVADOR DE VIDRIOS ELECTRICOS	EQUIPADO
BLOQUEO CENTRAL	EQUIPADO
ESPEJOS RETROVISORES	EQUIPADO CON MANDO ELECTRICO DESDE CABINA
<b>ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS</b>	
CONOS DE SEÑALIZACIÓN	MÍNIMO DOS (1) 50cm DE ALTURA
TRANQUERAS PARA LLANTAS	MÍNIMO DOS (2) METÁLICAS 24cm DE ALTURA
BOTIQUÍN	MÍNIMO UNO (1) CON INSUMOS BÁSICOS
HERRAMIENTAS	-UNA (1) LINTERNA DE BATERÍAS RECARGABLES -UNA (1) LLAVE DE RUEDAS PARA USO DEL CAMIÓN - UNA (1) GATA HIDRAÚLICA DE MÍNIMO 40 TONELADAS
EXTINTOR	-UNO (1) MÍNIMO DE 10 LB, CON BASE INSTALADA EN EL CAMIÓN Y CON CARGA VIGENTE.
<b>SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO</b>	

SISTEMA CENTRALIZADO DE AUDIO Y VIDEO	MINIMO: EQUIPADO E INSTALADO, CON CONEXIONES SEGURAS Y RESPETANDO LA ESTRUCTURA, FUNCIONAMIENTO Y ESTÉTICA DEL VEHÍCULO
CÁMARAS	MINIMO: -CÁMARAS DE TRABAJO -ALTA DEFINICIÓN -DE 130° A 150° DE ANGULO DE VISIÓN -MÍNIMO IP68 MICRÓFONO -VISIÓN NOCTURNA -SENSOR DIA/NOCHE -CANTIDAD: MÍNIMO TRES (3) CÁMARAS. UNA FRONTAL AL INTERIOR DE LA CABINA; UNA LATERAL; UNA POSTERIOR. LA UBICACIÓN FINAL DE LAS CÁMARAS PODRÁ SER ACORDADA CON LA ENTIDAD CONTRATANTE -INSTALADAS EN EL VEHÍCULO CON CONEXIONES SEGURAS Y RESPETANDO LA ESTRUCTURA, FUNCIONAMIENTO Y ESTÉTICA DEL VEHÍCULO
MONITOR DE CÁMARAS	MINIMO: -MONITOR DE TRABAJO -TIPO LCD O SIMILAR - RESOLUCIÓN MÍNIMO DE 1024 X 600 PIXELES -MÍNIMO SIETE (7) PULGADAS DE PANTALLA -MÍNIMO DE CUATRO ENTRADAS DE CÁMARAS -VISTAS DE CÁMARAS CONFIGURABLES -MÍNIMO IP68 - ANTIEMPAÑADOR -CANTIDAD: (1) UNO -INSTALADO EN EL VEHÍCULO CON CONEXIONES SEGURAS Y RESPETANDO LA ESTRUCTURA, FUNCIONAMIENTO Y ESTÉTICA DEL VEHÍCULO
UNIDAD PARA ALMACENAMIENTO DE AUDIO Y VIDEO	MINIMO: -INSTALADO EN EL VEHÍCULO CON CONEXIONES SEGURAS Y RESPETANDO LA ESTRUCTURA, FUNCIONAMIENTO Y ESTÉTICA DEL VEHÍCULO -MÍNIMO IP68 -CARCASA ROBUSTA METÁLICA - GARANTIZAR ALMACENAMIENTO DE MÍNIMO 1200 HORAS -GARANTIZAR LA GRABACIÓN DE AUDIO Y VIDEO DE LAS CÁMARAS INSTALADAS -UNIDAD DE DISCO BLOQUEABLE E INTERCAMBIABLE - GRABACIONES Y DATOS DEBEN SER FÁCILES DE DESCARGAR -UNIDAD DE DISCO DURO CONECTABLE DIRECTAMENTE A UNA PC -INCLUYE CABLE PARA CONEXIÓN DE DISCO DURO A PC -CANTIDAD: (1) UNO
<b>CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO ALEADO</b>	
MARCA	ESPECIFICAR
MODELO	ESPECIFICAR
PAÍS DE ORIGEN	ESPECIFICAR
AÑO DE FABRICACIÓN	MÍNIMO 2025
POTENCIA MOTOR AUXILIAR	MÍNIMO 90HP @ 2300 RPM, ESPECIFICAR
NIVEL DE RUIDO	MÁXIMO 88DB

PROTECCIÓN ELECTRICA	MÍNIMO IP67
VOLTAJE	12 O 24 VOLT. ESPECIFICAR
CAPACIDAD VOLUMETRICA CONTENEDOR DE RESIDUOS	MÍNIMO 6 METROS CUBICOS
MATERIAL COMPARTIMENTO DE RESIDUOS	INOXIDABLE. ESPESOR MÍNIMO 4MM
FLUJO (VOLUMETRICO) DE AIRE DEL VENTILADOR	ESPECIFICAR (M3/HORA)
MATERIAL TANQUE DE AGUA	ACERO INOXIDABLE. MÍNIMO 3MM DE ESPESOR
CAPACIDAD TANQUE DE AGUA	MÍNIMO 1.500 LITROS
TIPO DE ASPIRACIÓN:	DOBLE ASPIRACIÓN, LADO DERECHO E IZQUIERDO
REGULACIÓN ALTURA CEPILLO CENTRAL	REGULABLE A AMBOS LADOS / REGULACIÓN CENTRAL DE LA PRESIÓN CON REDUCTOR NEUMATICO
REGULACIÓN VELOCIDAD CEPILLO CENTRAL	MÍNIMO AJUSTABLE DE VELOCIDAD
PINTURA EQUIPO Y/O CAJA	MÍNIMO EPOXICA O POLIURETANO DE ALTO BRILLO
ALTURA DE DESCARGA	MÍNIMO 1040 MM, ESPECIFICAR
LAVADO DE TURBINA	EQUIPADO CON SISTEMA DE LAVADO DE TURBINA
UBICACIÓN REJILLA DE DESCARGA AGUAS RESIDUALES	PISO O PUERTA POSTERIOR / ESPECIFICAR
VELOCIDAD DE TRABAJO	ESPECIFICAR
VELOCIDAD MÁXIMA DE DESPLAZAMIENTO	ESPECIFICAR
ANCHO DE BARRIDO	MÍNIMO 2000 MM ESPECIFICAR
DIÁMETRO DE SUCCIÓN	MÍNIMO 250 MM. ESPECIFICAR
MATERIAL CEPILLO CENTRAL	POLIPROPILENO Y/O ACERO / ESPECIFICAR
MATERIAL CEPILLO LATERAL	POLIPROPILENO Y/O ACERO / ESPECIFICAR
LUCES DE TRABAJO	EQUIPADO CON LUCES DE TRABAJO PARA TRABAJO NOCTURNO TRASERAS Y LATERALES
BALIZA	EQUIPADO MINIMO CON DOS BALIZAS. UNA EN LA PARTE POSTERIOR Y UNA EN LA PARTE FRONTAL CON SU RESPECTIVA PROTECCION
<b>OTRAS CARACTERISTICAS</b>	
PINTURA CABINA	POLIURETANO DE ALTO BRILLO
COLOR DE PINTURA	BLANCO
BRANDEO	EL CUERPO DE LA CAJA (PARTES LATERALES Y POSTERIORES) AL IGUAL QUE LAS PUERTAS DEBEN SER BRANDEADOR DE ACUERDO CON EL DISEÑO PROVISTO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.
EL CHASIS PROPUESTO TIENE QUE AJUSTARSE A LA MEDIDA DEL EQUIPO ALIADO	OBLIGATORIO

EL BIEN SE ENTREGARÁ CON DOS JUEGOS COMPLETOS DE CEPILLOS LISTOS PARA SU MONTAJE Y USO.	OBLIGATORIO
---	-------------

**VIGENCIA TECNOLÓGICA ESTIMACIÓN DE VIDA ÚTIL DEL BIEN** (**la presente consideración no aplica por ser importación directa**)

- Por las condiciones de barrido de residuos a nivel general que son consideradas como condiciones extremas, debido al tipo de régimen de trabajo, desgaste por rozamiento de elementos con el piso, factores climáticos de la zona, diferentes tipos de calzada, tipos de residuos, polvo, entre lo que ocasiona un desgaste mayor en ciertos elementos, articulaciones y considerando la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas en el punto 33 y 34 referente a la vida Útil, se estima que la vida útil referencial de la barredora (chasis y equipo aliado) es de 5 años, motivo por el cual se establece que la vida útil de la barredora (montada sobre chasis) objeto de este proceso es de mínimo 5 años. (**la presente consideración no aplica por ser importación directa**)

**RECOMPRA DE VEHÍCULOS SUJETOS AL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA** (**la presente consideración no aplica por ser importación directa**)

Para la recompra del vehículo se deberá considerar lo indicado en la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP- (**la presente consideración no aplica por ser importación directa**)

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

El contratista se obliga a:

- Cumplir con las condiciones establecidas en el pliego, para la correcta ejecución del contrato. La omisión o descuido del Contratista al revisar el pliego, no lo relevará de sus obligaciones con relación al contrato suscrito.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente respecto al principio de vigencia tecnológica, así como también presentar la documentación necesaria para el efecto. (**la presente consideración no aplica por ser importación directa**)
- A la firma del contrato presentar el certificado UAFE (**la presente consideración no aplica por ser importación directa**)
- Capacitar en el funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo de la barredora mecánica con un mínimo de 32 horas de capacitación al personal técnico para lo cual deberá establecer si la capacitación es in situ, virtual o utilizando medios telemáticos; o si se requiere de capacitación internacional, se deberá emitir certificados de capacitación para respaldo del personal.

- Capacitar en la operación de la barredora mecánica con un mínimo de 16 horas de capacitación a personal operativo, para lo cual deberá establecer si la capacitación es in situ, virtual o utilizando medios telemáticos; o si se requiere de capacitación internacional, se deberá emitir certificados para respaldo del personal.
- Entregar en idioma español y en digital e impreso:
  - Manual de Uso y Operación: con instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo.
  - Manual de Servicio Técnico: con información detallada para su instalación, funcionamiento incluye planos eléctricos; planos hidráulicos / neumáticos; plano mecánico.
  - Manual de partes y piezas con su respectivo código o número de identificación, clave y llaves de acceso a la configuración del sistema mismas que ser compatibles con el equipo o sistema.
- Entregar la barredora con todas las especificaciones técnicas solicitadas, totalmente operativo a entera satisfacción; en las instalaciones de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui Aseo-EPM.
- Presentar a la suscripción del contrato las garantías correspondientes de acuerdo con los lineamientos de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional De Contratación Pública -SNCP (art 76 y art 323). (**la presente consideración no aplica por ser importación directa**)

La contratante se obliga a:

- Designar un administrador del contrato y la comisión de recepción.
- Elaborar y suscribir las actas de entrega recepción respectiva.
- Tramitar y cancelar las facturas entregadas por el contratista.
- Las demás establecidas en la Ley.
- Término para la atención o solución de peticiones o problemas: 5
- Número de días para celebrar contratos complementarios: 15
- Realizar el pago del anticipo hasta un término de 15 días desde la firma del contrato.

## FORMA DE PAGO.

### **Anticipo**

La Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui Aseo-EPM, en calidad de anticipo entregará el equivalente al 50% del valor del bien. El valor del anticipo deberá ser utilizado directamente en actividades relacionadas al contrato.

**Para el pago del anticipo,** se deberá cumplir las siguientes condiciones:

El contratista entregará la correspondiente garantía para buen uso del anticipo.

El contratista debe tener una cuenta en un banco estatal o privado en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento, en este caso Banecuador o Banco Pacifico. (el párrafo subrayado no aplica por ser un procedimiento de importación directa).

Por lo expuesto el pago del anticipo se realizará a través de transferencia bancaria directa al contratista de los bienes, en el exterior.

### **Pago respecto al bien:**

Al momento de la entrega del bien se devengará el anticipo y se cancelará el valor restante del valor total del bien, previo el cumplimiento de las obligaciones del contratista, suscripción del acta entrega recepción a conformidad y entera satisfacción, presentación de certificados de capacitación, presentación de factura e Informe a satisfacción del administrador. **Sin embargo, por ser una Importación Directa se debe tomar en cuenta las siguientes consideraciones.**

Al momento de la entrega del bien se devengará el anticipo y se cancelará el valor restante del valor total del bien, mismo que se realizará a través de transferencia bancaria directa al contratista de los bienes, en el exterior.

Previo al pago, el contratista deberá presentar informe sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la suscripción del acta entrega recepción a conformidad y entera satisfacción de la entidad contratante, presentación de certificados de capacitación, presentación de factura, e Informe a satisfacción del administrador,

### **PLAZO**

El plazo de entrega del bien será de un máximo de 180 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista;

### **PRESUPUESTO REFERENCIAL.**

El presupuesto referencial para el proceso denominado “ADQUISICION DE UNA BARREDORA MECÁNICA” por el valor de 382.000,00 más IVA (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MAS IVA), conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CPC	PARTIDA	AÑO	PRESUPUESTO	TOTAL
ADQUISICION DE UNA BARREDORA MECÁNICA	444300411	840105	2025	382.000,00	382.000,00

NOTA: Valores no incluyen IVA	PRESUPUESTO REFERENCIAL	382.000,00
-------------------------------	----------------------------	------------

Nota: Por tratarse de una importación directa no hay IVA por tanto el presupuesto referencial para el proceso denominado “ADQUISICION DE UNA BARREDORA MECÁNICA” es por el valor de 382.000,00.

## GARANTÍAS.

	<b>Tipo</b>	<b>Observaciones</b>
GARANTIAS	Garantía de fiel cumplimiento	<p>La Garantía de fiel cumplimiento debe ser incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, equivalente al 5% del valor del contrato. Una vez que se haya firmado el acta recepción del bien, objeto del contrato, se procederá a devolución de la garantía de fiel cumplimiento. Sin embargo, por ser una Importación Directa se debe tomar en cuenta las siguientes consideraciones.</p> <p>La garantía será otorgada por el oferente o por el apoderado o representante legal del oferente en el Ecuador o por una persona debidamente autorizada por el oferente para el otorgamiento de estas. En cualquier caso, este tipo de garantías deben ser otorgadas a través de un banco, compañía de seguros o entidad financiera establecidas en el Ecuador. Toda garantía económica debe ser emitida a nombre de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui Aseo-EPM y deberán cumplir con las características de incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.</p>
	Garantía del buen uso del anticipo	<p>Por el 100% del valor del anticipo, deberá ser otorgadas directamente por el contratista. Toda garantía económica debe ser emitida a nombre de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui-Aseo EPM y deberán cumplir las características de incondicional, irrevocable y de cobro inmediato en atención a lo previsto en el artículo 75 de la LOSNCP. Sin embargo, por ser una Importación Directa se debe tomar en cuenta las siguientes consideraciones.</p> <p>La garantía será otorgada por el oferente o por el apoderado o representante legal del oferente en el Ecuador o por una persona debidamente autorizada por el oferente para el otorgamiento de estas. En cualquier caso, este tipo de garantías deben ser otorgadas a través de un banco, compañía de seguros o entidad financiera establecidas en el Ecuador. Toda garantía económica debe ser emitida a nombre de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui</p>

		Aseo-EPM y deberán cumplir con las características de incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.
	Garantía Técnica	<p>La garantía técnica deberá ser presentada a la firma del contrato, <u>bajo los lineamientos de la Normativa Secundaria Del Sistema Nacional De Contratación Pública -SNCP (art.76 y art. 323).</u> (el párrafo subrayado no aplica por ser un procedimiento de importación directa)</p> <p>Sin embargo, por ser una Importación Directa se debe tomar en cuenta la siguiente consideración.</p> <p>Deberá garantizar que los bienes objeto de contrato, se encuentren libres de defectos de fabricación y de existir alguna falla o defectos, estas deberán ser solventados por el contratista sin costo adicional para el comprador.</p> <p>La misma que entrará en vigor a partir de la suscripción del acta entrega recepción del bien.</p>

De conformidad con el artículo 262 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública primer inciso, que faculta a la Entidad Contratante a seleccionar la forma de garantía; la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui Aseo EPM, señala que las garantías de buen uso del anticipo y de fiel cumplimiento que deberá rendir el contratista, es la señalada en el numeral 2 artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que indica “*Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país*”.

## LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La barredora objeto de este proceso debe ser entregada en las instalaciones de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui Aseo, EPM, en la Av. Gral. Enríquez vía a Cotogchoa, dentro del plazo establecido. (*la presente consideración no aplica por ser importación directa*)

Se debe tomar en cuenta lo determinado en la **Sección III CONSIDERACIONES ESPECIALES**

## TIPO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será **TOTAL**.

## SUBCONTRATACIÓN (*la presente consideración no aplica por ser importación directa*)

Se considerará lo señalado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Artículo 79; y en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Artículo 266.

Conforme al artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista podrá subcontratar con terceros, registrados y habilitados en el Registro Único de Proveedores, RUP, parte de sus prestaciones, siempre y cuando la entidad contratante apruebe por escrito previamente la subcontratación hasta un porcentaje no mayor al 30% debidamente justificado.

La aprobación será efectuada por la máxima autoridad o su delegado, previo informe del administrador del contrato, salvo los casos de licitación o cotización de obras, en los cuales el administrador será el responsable de vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas. En el caso de contratistas extranjeros, éstos se comprometerán a brindar capacitación y transferencia de tecnología a los subcontratistas nacionales.

Es obligación de las entidades contratantes verificar que, en la subcontratación, no se incurra en la prohibición establecida en el primer inciso de la Disposición General Segunda de la Ley.

No se considera subcontratación, la adquisición o arrendamiento de la materia prima, materiales, insumos o medios indispensables que sean necesarios para el desarrollo de las actividades propias del contratista para cumplir con el objeto del contrato, en consideración a que la provisión de materiales para la ejecución del contrato no implica la participación directa del tercero en la ejecución de las prestaciones contraídas por el contratista frente a la entidad contratante.

## **TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.**

Conforme al anexo 4 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, el código CPC 444300411 contemplado para esta contratación NO se encuentra dentro de los bienes para solicitar la transferencia de tecnología.

## **REAJUSTE DE PRECIOS**

Tomando en cuenta que la forma de pago no corresponde al sistema de precios unitarios de conformidad con los artículos 267 y 268 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública no es aplicable el reajuste de precios.

## **MULTAS.**

En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, se establecerá por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la aplicación de una multa del 1 x 1.000 del valor del contrato, que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, sin considerar los impuestos.

El pago de multas no libera a la contratista de su obligación principal, esto es, del cumplimiento del presente pliego y contrato.

Si el valor de las multas llegaré a superar el valor del 5% del monto total del contrato, la Contratante podrá declarar anticipada y unilateralmente la terminación del mismo conforme el numeral 3 del artículo 94 d la LOSNCP.

### **Procedimiento para la imposición de multas al contratista. –**

En cualquier caso, que el contratista incurra en las causales para la determinación de una multa, la entidad contratante deberá seguir obligatoriamente el siguiente procedimiento:

1. El administrador del contrato de manera justificada a través de un informe motivado determinará los incumplimientos y los valores de las multas a las que hubiere lugar. Este informe se suscribirá dentro del término de siete (7) días contados a partir del hecho que motiva el incumplimiento.
2. Este informe será puesto en conocimiento del contratista, en el término máximo de tres (3) días de su suscripción, a efectos de respetar el debido proceso. El contratista tiene el término de cinco (5) días para ejercer su derecho a la defensa, con su respuesta o en ausencia de ella, el administrador del contrato impondrá las multas a las que hubiere lugar de manera justificada y razonada, mediante acto administrativo que será notificado al contratista dentro del término máximo de tres (3) días de emitido. Una vez notificada, la multa será descontada al momento de hacerse el pago correspondiente.

### **RECEPCIÓN: PARCIALES Y/O TOTAL**

La **entrega del bien** se realizará conforme al Reglamento General de la LOSNCP:

*“Art. 319. Recepción en bienes. - En el caso de adquisición de bienes, el contratista solicitará por escrito al administrador del contrato que se reciban los mismos, dentro del plazo de entrega establecido en el contrato o la orden de compra. Para el efecto, el administrador y el guardalmacén, recibirán los bienes y suscribirán la respectiva acta de entrega única y definitiva; sin exceder el término máximo de diez (10) días, contados a partir de la petición de recepción por parte del contratista.*

*En caso de no estar conformes, se rechazará por escrito la recepción, indicando con precisión qué aspectos no cumple y qué cosas deben ser corregidas a efectos de proceder con la recepción a entera satisfacción de la entidad contratante.*

*Solamente los tiempos que corresponden a la entidad contratante para la revisión de los bienes no serán imputables a multas.*

*Si el contrato contempla recepciones parciales, cada una de ellas seguirá el procedimiento establecido en este artículo.”* (la presente consideración no aplica por ser importación directa)

Se debe tomar en cuenta lo determinado en la **Sección III CONSIDERACIONES ESPECIALES**

**VAE.** (*la presente consideración no aplica por ser importación directa*)

El oferente deberá cumplir con la normativa establecida en el Capítulo II de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, correspondiente al VALOR AGREGADO ECUATORIANO -VAE; así como, con la RESOLUCIÓN No. R.E SERCOP 2023-0137 que resolvió INCORPORAR ANEXOS TÉCNICOS Y METODOLÓGICOS A LA NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA; y, la RESOLUCIÓN No. RE- SERCOP-2023-0138 con la cual se resolvió EXPEDIR MODELOS DE PLIEGOS DE LICITACIÓN DE OBRA Y SUBASTA INVERSA; Y, REFORMAR E INCORPORAR ANEXOS TÉCNICOS Y METODOLÓGICOS A LA RESOLUCIÓN NO. RESERCOP-2023-0134 “NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”. (*la presente consideración no aplica por ser importación directa*)

**MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación se enmarca dentro de los bienes normalizados, por lo que, al no encontrarse en el Catálogo Electrónico, así como de conformidad al presupuesto referencial constante en el numeral 13 de este documento, se determina como modalidad de la contratación la Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como al artículo 129 de su Reglamento General. (*la presente consideración no aplica por ser importación directa*)

Mediante oficio Nro. SERCOP-DCPN-2025-0469-O, de fecha 15 de mayo de 2025 el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP emitió la autorización la importación de “UNA BARREDORA MECANICA”, con el código AUT-SERCOP-10406, puesto que de la Verificación de Producción Nacional signado con el código Nro. VPN-EPMR-2025-001, se determinó la **no** existencia de proveedores en el país, para su producción local, encontrándose dentro de los bienes para los cuales no existe oferta nacional ni proveedores calificados, es así que el bien al estar expresamente eximido de oferta nacional existente, lo cual habilita la importación directa, conforme lo previsto en artículo 4 del RGLOSNCP, por lo tanto no procede la aplicación de un procedimiento dinámico nacional.

**VALIDEZ DE LA OFERTA**

La oferta se entenderá vigente hasta 120 días calendario o hasta su adjudicación.

**SUBSECCIÓN - SECCIÓN IV**

**PARAMETROS DE CALIFICACION**

## VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA

La verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de la oferta se evaluará bajo la modalidad de **CUMPLE / NO CUMPLE**, de acuerdo a los siguientes indicadores:

**Integridad de la oferta:** Se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, el oferente deberá presentar todos los formularios solicitados en los pliegos en caso de existir formulario que por la naturaleza del oferente no sean obligatorios; serán presentados con la frase “No aplica”.

**Cumplimiento de especificaciones técnicas:** El oferente deberá incluir con su oferta un documento en el cual detalle las especificaciones técnicas del bien ofertado, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos elaborados por la Empresa Pública Municipal de Residuos Solidos Rumiñahui Aseo EPM.

### **Equipo Mínimo:**

No aplica

### **Personal técnico**

No requerido por la entidad contratante

### **Experiencia mínima del personal técnico**

No requerido por la entidad contratante

### **Experiencia General**

No requerida por la entidad contratante.

De conformidad al numeral 7 del artículo 130 del RGLOSNCP “7. Los parámetros de calificación se sujetarán al principio de selección objetiva, que consiste en que las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, así como las reglas de participación se enfocarán exclusivamente en el bien o servicio. En ningún caso se solicitará la acreditación de requisitos relacionados al sujeto” de participación se enfocarán exclusivamente en el bien o servicio. En ningún caso se solicitará la acreditación de requisitos relacionados al sujeto” (**Sin embargo, por ser una Importación Directa al fabricante tampoco se requiere de experiencia general.**)

### **Experiencia Específica**

No requerida por la entidad contratante.

De conformidad al numeral 7 del artículo 130 del RGLOSNCP “7. Los parámetros de calificación se sujetarán al principio de selección objetiva, que consiste en que las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, así como las reglas de participación se enfocarán exclusivamente en el bien o servicio. En ningún caso se solicitará la acreditación de requisitos

relacionados al sujeto". (Sin embargo, por ser una Importación Directa al fabricante tampoco se requiere de experiencia específica.)

### Otro Parámetros:

- El oferente deberá presentar la ficha técnica o catálogo del equipo ofertado en idioma español o con su respectiva traducción, para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Carta compromiso en la cual se comprometa en caso de ser adjudicado a entregar en idioma español y en digital e impreso:
  - Manual de Uso y Operación: con instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo.
  - Manual de Servicio Técnico: con información detallada para su instalación, funcionamiento incluye planos eléctricos; planos hidráulicos / neumáticos; plano mecánico.
  - Manual de partes y piezas con su respectivo código o número de identificación.
- El oferente deberá presentar el plan de mantenimiento preventivo (chasis y grupo de barrido mecánico) con un cronograma de aplicación por el tiempo de aplicación de la vigencia tecnológica (5 años), con costos incluidos (Para efectos de determinación del plan de mantenimiento se estima que la barredora mecánica recorrerá un aproximado de 40.000 km y/o 3.000 horas por años de operación) (el presente requisito no aplica por ser importación directa)
- El oferente deberá presentar el certificado o carta compromiso que garantice que cuenta o contará con un taller o talleres autorizados para la prestación del servicio de mantenimiento situados en la ciudad de Quito o Sangolquí. (el presente requisito no aplica por ser importación directa)
- El oferente deberá presentar una carta compromiso en la cual se indique su compromiso a brindar las capacitaciones técnicas requeridas de acuerdo con el punto "Obligaciones del contratista".
- El oferente deberá presentar una carta compromiso que garantice la disponibilidad de repuestos y mano de obra mediante provisión directa, o de empresas distribuidoras, o de concesionarias, o representantes o proveedores locales autorizados. (el presente requisito no aplica por ser importación directa)
- Presentar el estudio de distribución de pesos por eje, para el equipo propuesto.
- Carta compromiso de otorgar la garantía técnica bajo los lineamientos de la Normativa Secundaria Del Sistema Nacional De Contratación Pública -SNCP (art.76 y art. 323). (el

presente requisito no aplica por ser importación directa). Sin embargo, el oferente deberá emitir una carta de compromiso Garantía técnica de los bienes objeto de contrato, se encuentren libres de defectos de fabricación y de existir alguna falla o defectos, estas deberán ser solventados por el contratista sin costo adicional para el comprador, conforme lo señalado en el ítem garantías.

- El oferente deberá presentar certificado de ser distribuidor, subdistribuidor o comercializador de la marca autorizado. (el presente requisito no aplica por ser importación directa). El oferente deberá adjuntar certificado de fabricante.
- El oferente deberá presentar certificado de calidad ISO 9001, tanto del chasis como del grupo de barrido mecánico.
- DOCUMENTOS CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA O COMPAÑÍA El oferente deberá presentar los documentos de constitución de la empresa o compañía con nombramiento de representante legal o apoderado en el Ecuador con capacidad para suscribir el contrato.

Si los documentos mencionados no se encuentran en español, deberá adjuntarse la respectiva traducción.

Aquella oferta que cumpla integralmente con los parámetros mínimos será adjudicada, caso contrario será descalificada.

## SECCIÓN V SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

**5.1** Para la suscripción del contrato el contratista se obliga a presentar los documentos habilitantes exigibles en este pliego.

**5.2 Firma de Contrato.** - El contrato deberá ser suscrito por el representante legal de la empresa oferente o su apoderado en el Ecuador.

**5.3 Terminación del Contrato. –**

**5.3.1** Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

**5.3.2** Por mutuo acuerdo de las partes;

**5.3.3** Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista;

**5.3.4** Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,

**5.3.5** Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

## **SECCIÓN VI** **FORMULARIO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**

Ing. Mónica Yolanda Melo Marín

Gerente General

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RUMIÑAHUI ASEO-EPM.**

Presente. –

De mis consideraciones:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui Aseo-EPM, para la “ADQUISICION DE UNA BARREDORA MECÁNICA”, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de importación directa, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica*), declaro que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de tergiversar el presente procedimiento.
2. La oferta la hago en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe.

Por consiguiente, aseguro no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, me obligo a abstenerme de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas; y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

3. Al presentar esta oferta, he considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual.

4. Bajo juramento declaro expresamente que no he ofrecido u ofreceré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por las Leyes del Ecuador para servidores públicos, entretenimiento, viajes personales u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui Aseo-EPM, que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento.

5. En caso de resultar ser el oferente ganador, manifiesto que suscribiré el contrato comprometiéndose a cumplir con las Especificaciones Técnicas que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declaro conocerlos y acorde a mi oferta presentada; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.

6. En caso de resultar ser el oferente ganador, declaro que suscribiré el contrato, respetando los siguientes acuerdos:

a. Los bienes solicitados se proveerán de acuerdo a las Especificaciones Técnicas previstas, completados con la información de mi oferta.

b. La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico del contrato, incluyendo entre estas, las facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.

c. Se presentarán las garantías del buen uso del anticipo y otras garantías requeridas de ser el caso (Indispensable presentar borrador de la póliza). La solución de controversias en todos los casos se solucionará ante los jueces ecuatorianos. Las garantías y pólizas presentadas son incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.

7. La oferta técnica económica que presento es la siguiente: (conforme las características técnicas señaladas en el número 7 del documento denominado especificaciones técnicas o en la SECCIÓN IV del presente pliego (especificaciones técnicas))

8. Conozco y acepto que la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui Aseo-EPM, se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto procedimiento, si conviene a los intereses institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a mi favor.

9. Autorizo a la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui Aseo-EPM, que en caso que lo requiera notifique todo acto de simple administración, acto administrativo y comunicación que

se requiera al siguiente correo electrónico:

Correo Electrónico 1 (Obligatorio)  
Correo Electrónico 2 (Obligatorio)

En consecuencia, me responsabilizo por la revisión oportuna e integral de (l) (los) correo(s) señalados durante la tramitación del proceso de contratación; y, por tanto, no podré alegar desconocimiento respecto de cualquier notificación que se realice por dichos medios.

Adicionalmente comunico que se podrá tomar contacto en las siguientes direcciones o teléfonos:

Ciudad/ País (obligatorio):

Dirección (obligatorio):

Teléfono (obligatorio):

10. Bajo juramento, no incurro en las prohibiciones establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 250, 251 y 252 de su Reglamento General y demás normativa aplicable, normas ecuatorianas exigidas para contratar con una Administración Pública.

11. Para la suscripción del contrato me comprometo a presentar un apoderado especial con la facultad para la firma del contrato.

12. Mis índices financieros son (obligatorio para personas jurídicas y naturales que estén obligadas a llevar contabilidad):

Índice de solvencia:

Índice de liquidez:

Patrimonio:

Atentamente,

---

*(Firma del oferente, cargo que ocupa o Firma del apoderado especial)*